

### Formato 01

<b>Código:</b> PS 04 01 01 – FORM 01	<b>Nombre:</b> Términos De Referencia para la Contratación de Servicios en General.
--	---

<b>Unidad de Organización</b>	Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital
<b>Meta Presupuestaria</b>	2.3.2 5. 1 4
<b>Actividad del POI</b>	AO 03 Administración de la infraestructura tecnológica
<b>Denominación de la Contratación</b>	Servicio de telefonía móvil de voz y datos

<p><b>1. Finalidad Pública</b></p> <p>La contratación del presente servicio permitirá a la Junta Nacional de Justicia fortalecer la capacidad operativa y funcional de sus funcionarios y servidores en el ejercicio de sus funciones institucionales. Este servicio permitirá asegurar una comunicación eficiente, continua y de calidad, lo que contribuirá a una mejor articulación, dirección, supervisión y toma de decisiones en el marco del cumplimiento de sus competencias funcionales.</p>
<p><b>2. Antecedentes</b></p> <p>La Junta Nacional de Justicia requiere asegurar la disponibilidad de servicios de comunicación móvil de alta tecnología para sus miembros, funcionarios y personal clave, con el propósito de optimizar la gestión administrativa y la coordinación institucional. En ese sentido, resulta necesario contratar un servicio de telefonía móvil que garantice herramientas de comunicación ininterrumpidas y de última generación para el cumplimiento de las funciones de la entidad</p>
<p><b>3. Objetivo de la Contratación</b></p> <p><b>3.1 Objetivo General</b> Contratar un servicio de telefonía móvil para la comunicación oficial de la Junta Nacional de Justicia, con cobertura a nivel nacional, ininterrumpidamente las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.</p> <p><b>3.2 Objetivo Específico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Brindar un servicio de comunicación eficiente y oportuna a los colaboradores de la JNJ.</li> <li>- Permitir que los servidores de la JNJ tengan un buen desempeño en el cumplimiento de sus funciones a través de la comunicación vía red móvil.</li> <li>- Maximizar las comunicaciones de coordinación internas y externas.</li> </ul>
<p><b>4. Alcance y Descripción del Servicio</b></p> <p><b>4.1. Características del Servicio:</b> El servicio debe tener las siguientes características:</p> <p><b>4.1.1. SERVICIO DE TELEFONICA MOVIL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Comunicación ilimitada, por un periodo de (730) días calendario, con una cobertura a Nivel Nacional, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC y regulaciones establecidas por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL.</li> <li>b) El OPERADOR deberá garantizar una óptima cobertura 3G y/o 4G y/o 5G como mínimo, de acuerdo a lo reportado a OSIPTEL.</li> <li>c) El servicio se iniciará con la entrega y activación de las líneas, y previa suscripción del Acta de Inicio, el servicio a contratar deberá contar con los siguientes servicios:</li> </ul>

- i. Casilla de voz para guardar mensajes
  - ii. Llamadas en espera
  - iii. Servicio de envío de mensajes SMS por cada línea sin incluir el servicio de valor agregado (concursos, horóscopos, etc.) y recepción de mensajes de texto sin límites.
- d) El servicio deberá contar con números de emergencia gratuitos: 105 (Policía Nacional), 110 (Policía Nacional de Carreteras), 115 (Defensa Civil) y 116 (Bomberos).
- e) La JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA designara a un representante ante el OPERADOR a fin de realizar los trámites, coordinaciones y requerimientos solicitados por el JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA referente al servicio, trámite que se realizará a la firma del contrato.
- f) La JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA podrá solicitar algunos servicios cada vez que estime conveniente y sin costo adicional, como los que a continuación se detalla:
- Activación de servicio de línea móviles contratadas
  - Reposición de líneas móviles (SIM CARD)
  - Bloqueo de líneas y equipos móviles por pérdida o robo
  - Cambio del número de línea móvil por razones de seguridad
  - Reporte de consumo de datos, llamadas entrantes y salientes, SMS para las líneas contratadas
- g) El servicio de Larga Distancia Internacional, deberá estar desactivado por defecto para los países que no están comprendidos dentro de los planes ofertados por los operadores, solo podrán habilitarse a solicitud expresa por la JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, servicio que será pagado en factura independiente y adicional al contrato.
- h) El servicio se prestará a través de EQUIPOS NUEVOS y de PRIMER USO, todos los equipos deberán estar sellados en caja del fabricante. Los equipos no podrán haber sido sujetos a procesos de remanufactura o refacción.
- i) Para el caso de reposición por pérdida o robo (se deberá presentar la denuncia policial correspondiente), este tendrá un costo que será asumido por el usuario final, de acuerdo a un cuadro escalonado de penalidades mensuales de cada equipo móvil, el mismo que será propuesto por el operador de telefonía móvil, que resulte ganador. Estos pagos se realizarán en las tiendas autorizadas del contratista o cuanta bancaria a nombre del Contratista.
- j) El servicio deberá permitir llamadas a otros teléfonos celulares dentro y fuera de la red del OPERADOR, así como teléfonos fijos u otros operadores de telefonía a destino local y nacional, de acuerdo a la cobertura que ofrezca.
- k) Plan tarifario de minutos sin existir diferencia de horarios diurnos o nocturnos, según regulación del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL.
- l) Una vez establecida la comunicación móvil para la totalidad de líneas contratadas esta deberá ser de acuerdo a los parámetros de calidad y/o establecidos y/o aceptados por OSIPTEL y el MTC según corresponda.
- m) El servicio deberá permitir la recarga virtual y/o con tarjeta prepago de datos adicionales en alta velocidad en todas líneas móviles contratadas. El costo de las tarjetas en mención será asumido por el usuario y no por la JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.

- n) El OPERADOR ganador deberá efectuar las gestiones necesarias para que los números celulares asignados a la JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA se mantenga en concordancia con la Ley 28999 – “Ley de portabilidad numérica en los servicios móviles” y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2007-MTC, así como sus modificatorias y medidas complementarias, de acuerdo a la normativa vigente, de ser el caso.

El trámite de la portabilidad será coordinado con el operador dentro del plazo de 02 días calendario, después de la firma del contrato, donde la entidad enviara la relación de líneas móviles a portar y la documentación y/o requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica – Ley 28999.

- o) No devolución de los equipos: para garantizar la seguridad de la información, el contratista deberá de exonerar el costo de los equipos a la entidad, sin dar lugar a cargos adicionales, cuando este haya cumplido los 24 meses de servicio. Asimismo, el contratista se abstendrá de aplicar bloqueos técnicos o lógicos sobre el hardware, garantizando así la continuidad operativa y el pleno acceso a la propiedad de los activos al término del contrato.

#### 4.1.2. PLAN CON SERVICIO DE MINUTOS, MENSAJE Y DATOS

- a) Todos los equipos celulares deben soportar tecnología 3G, 4G o superior, debiendo ser equipos nuevos de primer uso.
- b) Los planes de datos deben contar con accesos a internet para navegación y uso de aplicaciones (WhatsApp, Facebook e Instagram), al usar estos podrán consumir o no, los datos asignados.
- c) La distribución del servicio de minutos, datos e internet por equipo móvil para los ítem N° 01 y 02 será como a continuación se detalla:

ITEM	MINUTOS	DATOS GB (Alta velocidad)	SMS
1	ILIMITADO	45 GB	ILIMITADO
2	ILIMITADO	20 GB	ILIMITADO

#### 4.1.3. CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

El proveedor deberá hacer entrega de quince (15) teléfonos con comunicación ilimitada a nivel nacional a teléfonos móviles y fijos de cualquier operador. El servicio debe brindar voz, mensajes de texto (SMS) y transmisión de datos de alta velocidad.

Los equipos se clasifican según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
1	7	UNIDAD	TELÉFONO TIPO I
2	8	UNIDAD	TELÉFONO TIPO II

#### TELÉFONO TIPO I

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
<b>Procesador</b>	CPU de 6 núcleos con 2 núcleos de rendimiento y 4 eficiencias. GPU de 6 núcleos con aceleradores neurales Chip A19 Pro
<b>Pantalla</b>	6.9" AMOLED/OLED Pantalla Super Retina XDR

Frecuencia de Refresco	Tecnología ProMotion con frecuencias de actualización adaptativas de hasta 120 Hz
<b>Brillo Máximo</b>	1,000 nits (normal); pico de brillo 1,600 nits (HDR); pico de brillo 3,000 nits (en exteriores), brillo mínimo de 1 nits.
<b>Tecnología móvil</b>	Si (GSM/EDGE, UMTS/HSPA+/DC-HSDPA, TDD-LTE, FDD-LTE, TDD-5G NR, FDD-5G NR)
<b>Almacenamiento</b>	256 GB o superior
<b>Cámara Principal</b>	Sistema de cámaras Pro Fusión de 48 MP
<b>Cámara Teleobjetivo</b>	48 MP o más
<b>Ultra Gran Angular</b>	Fusión de 48 MP
<b>Cámara Frontal</b>	Cámara Center Stage de 18 MP
<b>Batería</b>	Batería de iones de litio recargable integrada Reproducción de video: Hasta 37 horas Reproducción de video en streaming: Hasta 33 horas
<b>Carga Rápida</b>	40W alámbrica
<b>Biometría</b>	Reconocimiento facial mediante tecnología TrueDepth con la cámara frontal Center Stage
<b>Resistencia a las salpicaduras, al agua y al polvo</b>	Clasificación IP68 (hasta 30 minutos a una profundidad máxima de 6 metros) según la norma IEC 60529
<b>Sistema Operativo</b>	Android 16 o superior / iOS 26 o superior
<b>Plan de Datos:</b>	minutos/SMS ilimitados y 45 GB mensuales de alta velocidad,

#### TELÉFONO TIPO II

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
<b>Procesador</b>	Octa-Core de 2.0 GHz & 1.7 GHz
<b>Pantalla</b>	6.7 LCD o superior, Resolución 1640 x 720 o superior. Corning® Gorilla® Glass 3
<b>Memoria RAM</b>	4GB RAM + (8GB RAM Boost) o superior.
<b>Tecnología móvil</b>	Si (2G y/o 3G y/o 4G LTE y/o 5G)
<b>Almacenamiento</b>	256GB o superior, con Soporte para MicroSD hasta 1 TB
<b>Cámara Principal</b>	48 MP o más
<b>Cámara Frontal</b>	8 MP o más
<b>Batería</b>	5,200 mAh o más
<b>Biometría</b>	Lector de huella dactilar o reconocimiento facial
<b>Sistema Operativo</b>	Android 15 o superior / iOS 26 o superior
<b>Plan de Datos:</b>	minutos/SMS ilimitados y 20 GB mensuales de alta velocidad,

Cada equipo móvil debe incluir su propio kit de accesorios, los cuales deben tener como mínimo un cargador original, cable de datos. En caso dichos accesorios no formen parte del kit del fabricante, estos deberán ser incluidos y entregados por el contratista de manera adicional por cada equipo móvil, de la misma marca, el cual estará dentro de su oferta.

No se aceptarán equipos discontinuados, deberán ser equipos nuevos y vigentes en el mercado, con una antigüedad no mayor a 12 meses desde la fecha de lanzamiento en el mercado local a la fecha de presentación de la oferta, que soporten la versión del sistema operativo solicitado en el presente numeral.

#### **4.1.4. SEGURIDAD EN LAS TELECOMUNICACIONES**

El OPERADOR deberá garantizar el cumplimiento de las exigencias regulatorias para salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones conforme lo establecido por las normas y leyes establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y regulaciones establecidas por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, por cuanto deben cumplir con todas las disposiciones del texto único ordenado de la Ley de telecomunicaciones del sector de Telecomunicaciones, acerca de las acciones de seguridad relativas a las telecomunicaciones.

#### **4.1.5. CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- a) El postor deberá proponer equipos de igual o similares características que las solicitadas en el numeral 4.1.3. del presente documento, adjuntando la Ficha del producto ofertado o cuadro elaborado por el postor que incluya las características técnicas del equipo según la web oficial del fabricante adjuntando el link del mismo para su validación.
- b) El postor debe contar con autorización vigente de la concesión para brindar servicios de telefónico móvil otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- c) El Portor para la Oferta, deberá de presentar un cuadro con las penalidades para los equipos, durante la vigencia del contrato.

#### **4.1.6. SOPORTE TÉCNICO**

Soporte técnico del servicio de telefonía móvil de 24x7x365, servicio que se realizará a través de un número telefónico y/o correo brindado por el proveedor o centro autorizado de servicios, al que se podrá llamar o comunicar con tiempo de respuesta de las consultas y requerimiento máximo de 4 horas en la ciudad de Lima, computados a partir de la generación del ticket de atención luego de producido el incidente.

- a) Los equipos averiados que se encuentren dentro del periodo de garantía deberán ser recogidos en un plazo de 03 días hábiles para Lima. Para los casos de provincia los equipos deberán ser llevados al Centro de Atención del Cliente más cercano.
- b) Para el caso de los equipos nuevos y tarjetas SIM (líneas) en calidad de reposición en la jurisdicción de Lima, éstos se efectuarán en un plazo máximo de 03 días hábiles para Lima y serán entregado en la sede central de la JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA Av. Paseo de la República 3285, San Isidro, Lima.
- c) Dentro del plazo de cinco días calendario de suscrito el contrato, el contratista deberá presentar un documento señalado la dirección de los Centros de soporte técnico o canales de atención más cercanos a la localidad para conocimiento.
- d) El OPERADOR brindará un número u otro canal para la atención del servicio de atención de averías, robos, 24 horas x 365 días, al cual se podrá llamar gratuitamente desde líneas fijas y móviles del operador, indicando que para el caso de reposición de equipos móviles será previa denuncia policial por pérdida o robo de estos.
- e) Para los equipos móviles que se encuentren con averías, fuera de del periodo de garantía, el contratista deberá de indicar el costo de soporte técnico por internamiento del equipo, previo al retiro de las instalaciones de la JNJ. Cabe señalar que los costos de reparación deberán ser informados posterior a la evaluación realizada por el soporte técnico.

#### **4.1.8. REPOSICIÓN DE EQUIPOS MOVILES**

- a) El operador deberá permitir la reposición de equipos celulares nuevos de primer uso durante la vigencia del contrato, para los casos de pérdida o robo del equipo, previa presentación de la denuncia policial y el comprobante de pago de la penalidad correspondiente. El OPERADOR deberá presentar un cuadro

escalonado de penalidades con el porcentaje mensual del monto a pagar por cada modelo de equipo, considerando el tiempo de uso, **a la firma del contrato.**

Para los casos de reposición de equipos móviles por casos de fallas de fábrica determinado por el servicio técnico del operador y dentro de la garantía, estos serán sin costo para la Entidad. Para los casos que están fuera de garantía las reposiciones tendrán un costo de acuerdo al cuadro escalonado de penalidades presentado por el postor adjudicado en la suscripción del contrato.

Reposición de línea y equipos por robo:

- i. La línea y equipo nuevo de primer uso, deben ser repuestos en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles para la entrega en Lima, de reportado dicho incidente con los documentos necesarios y pago de penalidad para la reposición para su reposición, tomando en cuenta los horarios de lunes a viernes de 08:00 am a 17:00 pm, con que se rige la Entidad. El plazo establecido para la reposición del equipo se realizara:
  - Por robo y/o pérdida y/o falla atribuible al usuario, el plazo será contabilizado a partir del día siguiente de aceptación del pago de reposición y presentación de la denuncia policial (a excepción de fallas atribuible al usuario).
  - Por fallas de fábrica, el plazo iniciará una vez emitido el informe técnico por el soporte técnico del OPERADOR.
- ii. El OPERADOR deberá entregar un equipo similar como de reposición temporal, de características iguales o similares al equipo contratado, también se aceptaran equipos en la versión actualizadas de los equipos entregados por el contratista al inicio del servicio, hasta la entrega del equipo final, previo pago de la penalidad correspondiente.
- iii. Para el caso de mal uso o caídas de los equipos, se tendrá que evaluar si estos daños fueron causados por el usuario o los equipos vinieron con una falla de fábrica, para concluir quien asumirá dichos costos.

- b) El operador ganador, en la etapa de firma de contrato, designará un ejecutivo de cuenta y/o servicio de ejecutivo postventa, que deberá estar disponible dentro del horario de oficina o atención requerido durante la vigencia contractual, a fin de realizar coordinaciones por el servicio y/o equipos con los contactos autorizados por la JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.

#### **4.1.9. GARANTIA**

Del Servicio:

La garantía mínima del servicio será de veinticuatro (24) meses con atención 24x7, debiendo de mantener todas las líneas de forma operativa.

De los equipos:

La garantía de los equipos móviles será de doce (12) meses y para el componente interno como batería o batería extraíble (en caso aplique) será de 6 meses, el cargador que viene separado 3 meses y el cable de datos 3 meses. En caso de ser necesario, deberá reemplazarse el equipo averiado. Estos cambios serán por defecto de fabricación, durante la vigencia de la garantía del equipo, los cuales se efectuarán en un plazo de 3 días hábiles.

#### **4.2 Procedimiento**

El procedimiento específico para la ejecución de las actividades será establecido por el contratista en base a su habilidad y experiencia técnica, salvaguardando siempre los bienes y la información de la JNJ y cumpliendo con los objetivos y alcances descritos en estos términos de referencia.

#### **4.3 Sistema de Contratación**

Suma alzada

#### 4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

El proveedor deberá suministrar todo lo necesario para la entrega de los equipos.

Cada equipo debe incluir un kit de funcionamiento integral:

- Cargador original y cable de datos.

#### 4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

Los equipos ofrecidos deben contar con el Certificado de Homologación vigente emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), como garantía de su compatibilidad con las redes locales y el cumplimiento de estándares de seguridad radioeléctrica.

#### 4.6 Normas técnicas

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314 y sus modificatorias, así como su Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y sus modificatorias, respecto al desecho de los equipos, baterías y/o componentes electrónicos consumidos o dados de baja durante la prestación del servicio.

#### 4.7 Reposición y Soporte

El contratista debe garantizar la continuidad del servicio mediante:

- **Tiempo de Reposición:** En casos de pérdida, robo o daño irreparable, entrega de un equipo de igual o superior característica en un plazo máximo de 3 días hábiles. La falta de entrega del equipo de reemplazo en el plazo establecido activará la penalidad por incumplimiento de reposición prevista en el numeral 13.
- **Atención al Cliente:** Disponibilidad 24/7 para bloqueos de línea por robo, consultas de saldo y soporte técnico remoto.
- **Garantía:** Debe cubrir desperfectos por mal funcionamiento o falla de componentes durante todo el tiempo del contrato, sin costo para la JNJ.

Los plazos comenzaran a contabilizar computados a partir de la generación del ticket de atención luego de producido el incidente.

#### 4.8 Seguros

No aplica.

#### 4.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal: Se consideran prestaciones accesorias al mantenimiento y operación las siguientes obligaciones a cargo del Contratista

- El Contratista deberá efectuar la entrega, activación y configuración de las líneas y equipos móviles, suministrando todos los elementos y accesorios necesarios para dejarlos operativos y en funcionamiento.
- El Contratista suministrará acceso a una plataforma o software de monitoreo para el control del consumo de datos, minutos y estado de las líneas asignadas mensualmente.
- El contratista deberá efectuar la capacitación a los usuarios sobre el uso de los equipos móviles, configuración de seguridad, acceso a la red corporativa y el funcionamiento de las herramientas de gestión de línea.
- La omisión en la oferta de algún bien o producto que al momento de la verificación resulte necesario para el normal funcionamiento de los equipos ofrecidos o para el cumplimiento de la prestación objeto del presente servicio, obligará al Contratista a proveerlo de inmediato y sin cargo a la Entidad.
- La garantía deberá cubrir lo correspondiente a las características establecidas en el presente documento o sus mejoras por parte del proveedor.
- Deberá cubrir desperfectos por mal funcionamiento o falla de los componentes y equipos que se utilicen para brindar el servicio, sin costo a la institución.
- Soporte técnico total de la descripción del servicio a contratar.

## 5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

### El proveedor deberá tener las siguientes condiciones para su contratación:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Contar con RNP vigente
- Contar con RUC habilitado y habido.
- Contar con autorización vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

### Capacidad Legal:

#### Requisitos:

Autorización vigente de la concesión para brindar servicios de telefonía móvil otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

#### Acreditación:

Copia de Autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que autoriza la concesión para brindar el Servicio de Telefonía Fija Móvil, y/o autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de los servicios públicos de comunicaciones personales (PCS) y/o reporte de concesiones del servicio público de telefonía móvil publicado en la web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.

### Experiencia del Postor:

#### Requisitos:

El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios similares o iguales al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Este periodo se

computará desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000 (Diez mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios iguales o similares a los siguientes:

- Servicio de telefónica móvil y/o servicio de telefonía y/o servicios de plan de telefonía y datos y/o servicios de plan de telefonía y/o servicio de plan de datos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo

indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

#### **6. Perfeccionamiento:**

Se perfecciona con la notificación de la orden de servicio vía Pladicop o con la suscripción de un contrato (obligatorio si la ejecución supera el año fiscal) o con la notificación vía correo electrónico de la orden de servicio.

#### **7. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar:** La prestación se realizará en la sedes ubicadas en Av. Paseo de la República N°3285 - San Isidro y Av. José Pardo N° 601 – Miraflores, de acuerdo a lo definido en el alcance y descripción del Servicio.

#### **Plazo de entrega de equipos e implementación:**

Los equipos móviles y sus accesorios (Kit), así como la activación de las líneas, deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día de la firma del contrato.

#### **Plazo de la ejecución del servicio:**

El periodo de ejecución efectiva del servicio de telefonía móvil será contabilizados a partir de la activación del servicio y la entrega de la totalidad de los equipos móviles solicitados firmándose un **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO MÓVIL**, suscrito por el CONTRATISTA y OTIGD, el cual tendrá una vigencia de setecientos treinta (730) días calendario.

#### **8. Resultados Esperados-Entregables**

El contratista deberá remitir en el plazo máximo de siete (07) días calendarios siguientes a la finalización de cada mes de prestación del servicio, lo siguiente:

- **Reporte Mensual del Servicio:** Informe detallado que incluya el consumo consolidado de datos (GB), voz y SMS de cada una de las líneas asignadas, resaltando el cumplimiento de los tope establecidos para los Niveles I (45 GB) y II (20 GB).
- **Inventario Actualizado de Equipos:** Listado técnico de los terminales entregados que especifique: marca, modelo, código IMEI, número telefónico asignado, el cual deberá se presentarse en el primer mes de facturación y en el mes en que se realice algún cambio o reemplazo.
- **Reporte de Soporte e Incidencias (SLA):** Resumen de las atenciones realizadas por soporte técnico, bloqueos de línea por robo/pérdida y el registro de las reposiciones de equipos efectuadas **(en caso corresponda)**.

- **Reporte de Siniestros y Seguros:** Detalle de los casos reportados bajo la cobertura de seguro (robo o daño accidental) y el estado de reposición de los terminales afectados **(en caso corresponda)**

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes virtual de la JNJ: <https://sgd.jnj.gob.pe/virtual/inicio.do>, para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

#### **9. Conformidad**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será otorgada por la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la JNJ las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR.**

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la JNJ puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la JNJ para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la JNJ no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **10. Forma y Condiciones de Pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La JNJ paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La JNJ realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, de acuerdo a la emisión de la factura correspondiente por parte del contratista, conforme al numeral 8 del presente documento, ello luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la JNJ debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL**. - Entregable correspondiente.
- Factura o comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la JNJ, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor,

EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

#### **11. Confidencialidad (De corresponder)**

(De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros)

## 12. Penalidades

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la JNJ le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

en días

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la JNJ no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

## 13. Otras Penalidades

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Retraso en la entrega inicial, al exceder los 10 días calendario para la entrega e instalación de los equipos y activación.	0.5% de la UIT vigente por cada día de atraso.	Informe del responsable de la gestión de telefonía móvil.
Incumplimiento en Reposición del equipo de reemplazo dentro de los 03 días hábiles ante robo o daño.	1% de la UIT vigente por cada día de atraso.	Reporte de ticket de atención y acta de recepción de equipo nuevo.
Por falta de atención en canales críticos de atención 24/7 para bloqueos por robo excediendo las 04 horas de espera.	0.1% de la UIT por cada hora de indisponibilidad.	Captura de pantalla o registro de llamadas/correos sin respuesta.

Retraso en remitir el Reporte Mensual o Inventario, cuando excedan los 7 días posteriores al mes.	0.1% del pago mensual correspondiente por cada día de retraso.	Verificación de ingreso por Mesa de Partes Virtual.
Entrega de equipos que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas o no son nuevos de primer uso.	0.5 UIT por cada día de retraso en la subsanación del lote afectado. El plazo para la subsanación no deberá exceder los tres (03) días calendario. La reincidencia en este incumplimiento será causal de resolución de contrato	Validación por parte del responsable de la gestión de telefonía móvil.
<b>14. Resolución del Contrato</b>		
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF</p>		
<b>15. Cláusula Garantías</b>		
<p>Si aplica: La garantía mínima para los equipos nuevos será de veinticuatro (24) meses con atención 24x7, de forma que se tenga la seguridad de contar con la reposición del equipo, en caso de ser necesario deberá reemplazarse el equipo o componente averiado. La garantía de los equipos móviles será de veinticuatro (24) meses ya para el componente interno como batería o batería extraíble (en caso aplique) será de 6 meses, el cargador que viene separado 3 meses y el cable de datos 3 meses. En caso de ser necesario, deberá reemplazarse el equipo averiado. Estos cambios serán por defecto de fabricación o daño irreparable, durante la vigencia del contrato, los cuales se efectuarán en un plazo de 3 días hábiles.</p>		
<b>16. Cláusula Gestión de Riesgos</b>		
<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>		
<b>17. Cláusula Anticorrupción y Anti soborno</b>		

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la JNJ.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la JNJ, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la JNJ.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la JNJ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **18. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

\_\_\_\_\_  
Firma del Responsable de la Unidad Orgánica